



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102017-00611-00.

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, con escrito allegado por la señora Lady Yuliana Mera Orozco como curadora en relación con las cuentas contables de su gestión respecto de su pupilo, señor Yesid Idrobo Orozco. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 01 de octubre de 2021.

Auxiliar Judicial,

JOHNNY FABIAN BENITEZ TABARES

Interdicción judicial

Auto Interlocutorio No. 1702

Radicado: 760013110010-2017-00611-00

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, primero (01) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Se encuentra a Despacho el otrora proceso de interdicción judicial en relación con la persona en situación de discapacidad, señor Yesid Idrobo Orozco, donde se observa que se allegaron los soportes documentales por la señora Lady Yuliana Mera Orozco en relación con las cuentas contables de su gestión respecto su pupilo, señor Yesid Idrobo Orozco sin presentar informe solo anexando los soportes documentales como se dijo durante los meses de noviembre de 2019 hasta diciembre de 2020, se pondrá en conocimiento de las partes e interesados, para los fines que estimen pertinentes y sea tenido en cuenta en la oportunidad procesal a que haya lugar.

Ahora bien, se compartirá las presentes diligencias a las direcciones electrónicas de las partes interesadas obrantes en el proceso, y se advertirá que por secretaria se compartirá lo pertinente en caso de que medie solicitud donde se informe nueva dirección electrónica de destino.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102017-00611-00.

De la misma manera, se prevendrá que el informe sobre la situación personal de las personas en situaciones de discapacidad, se cumple con los distintos soportes documentales de antecedentes médicos como historias clínicas, notas de atención médicas, notas de evolución y demás relacionados que se generen como consecuencia de alguna atención en salud o de control si a ello hubiere lugar y que se genere en el periodo de tiempo que se pretende acreditar respecto de dicho informe o manifestar su correspondiente circunstancia.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO.- Agregar y poner en conocimiento de las partes los soportes documentales relacionados con la rendición de cuentas presentado por la señora Lady Yuliana Mera Orozco en relación con las cuentas contables de su gestión respecto de su pupilo, señor Yesid Idrobo Orozco, conforme lo expuesto en precedencia.

Advertir que por secretaria se compartirá lo pertinente en caso de que medie solicitud donde se informe nueva dirección electrónica de destino.

SEGUNDO.- Precisar que el informe sobre la situación personal de las personas en situaciones de discapacidad, se cumple con los distintos soportes documentales de antecedentes médicos como historias clínicas, notas de atención médicas, notas de evolución y demás relacionados que se generen como consecuencia de alguna atención en salud o de control si a ello hubiere lugar y que se genere en el periodo de tiempo que se pretende acreditar respecto de dicho informe o manifestar su correspondiente circunstancia, atendiendo lo considerado en precedencia.

TERCERO.- Advertir a las partes que como medio alternativo y preferente para la recepción de memoriales y demás diligencias documentales relacionadas con las



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102017-00611-00.

actuaciones dentro del presente asunto éste Juzgado cuenta con el buzón para la correspondencia por medio electrónico (j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co), donde se podrá canalizar y radicar toda la correspondencia a que haya lugar, recomendando en caso de que se adjunte archivos de datos se realice preferiblemente en formato de archivo PDF.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

03

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

**JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE
ORALIDAD**

En estado No. **163** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, **04 de octubre de 2021**

La Secretaria.- _____

NALYIBE LIZETH RODRÍGUEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2a97240ea8eeeb50591e8d2c2c7cfc3b29974100459f86d6707036c5285be709

Documento generado en 30/09/2021 06:52:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>